



Community Accelerator Grant Preguntas frecuentes sobre la solicitud

ArtsFund se complace en anunciar el programa de subvenciones Community Accelerator Grant (programa de Subvenciones para el Impulso Comunitario) de 2025, que otorgará \$10 millones en subvenciones sin restricciones a organizaciones culturales en todo el estado de Washington, en montos que van desde \$2500 a \$25,000. La financiación proporcionará capital esencial a las organizaciones culturales de Washington, incluidas las entidades tribales y las organizaciones con patrocinio fiscal, cuya misión principal sea producir o apoyar actividades artísticas y culturales.

Financiado por la Paul G. Allen Family Foundation, ArtsFund y la Paul G. Allen Family Foundation se asociarán nuevamente para ofrecer una tercera ronda de financiamiento, aprovechando el éxito del programa, que proporcionó un total de \$10 millones a 811 organizaciones en 37 de los 39 condados de Washington en 2024. El programa mantendrá su énfasis en dar prioridad a las comunidades con menos acceso a la financiación convencional, incluidas las organizaciones que se centran en Black, Indigenous, and other People of Color (BIPOC, Personas negras, indígenas y de otras comunidades de color), personas LGBTQ+, personas con discapacidades y comunidades rurales. Los fondos no tendrán restricciones, lo que permitirá a las organizaciones beneficiarias utilizar los fondos de la manera que determinen y prioricen para lograr el mayor impacto posible. El enlace de la solicitud se publicará en la [página web del Community Accelerator Grant](#) a las **12:00 del mediodía del martes 29 de abril**. La fecha límite para presentar la solicitud es el **viernes 6 de junio a las 5:00 p. m.** Consulte las preguntas frecuentes antes de presentar su solicitud y comuníquese a accelerator@artsfund.org si tiene alguna duda. Para obtener una vista previa de la solicitud, haga clic [aquí](#).

Tabla de contenidos:

- Elegibilidad
- Información sobre la solicitud
 - Formulario de información financiera
 - Formulario de datos demográficos y programas
 - Maneras de presentar la solicitud si cuenta con patrocinio fiscal
 - Formulario ACH
- Portal de subvenciones de WizeHive
- Revisión, criterio de evaluación y recepción de fondos

Elegibilidad

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para presentar la solicitud para la Community Accelerator Grant?

- La Community Accelerator Grant está destinado a financiar el sector artístico y cultural del estado de Washington. Las organizaciones benéficas públicas 501(c)(3), las organizaciones patrocinadas fiscalmente por una organización benéfica pública 501(c)(3) y las entidades tribales reconocidas por el estado o el gobierno federal son elegibles para presentar una solicitud. Además, las organizaciones deben tener lo siguiente:
 - Una misión principal para producir o apoyar actividades artísticas y culturales.
 - Tres o más años de existencia.
 - Tener un presupuesto operativo anual promedio de \$25,000 o más durante los años fiscales 2023, 2024 y 2025 (presupuestados).
- Entre los solicitantes que se consideran no elegibles se incluyen los siguientes:
 - Personas físicas
 - Fundaciones privadas
 - Organizaciones con fines de lucro
 - Organizaciones de promoción política
 - Organizaciones situadas fuera del estado de Washington
 - Iglesias y organizaciones religiosas
 - Entidades gubernamentales, excepto gobiernos tribales

¿La Community Accelerator Grant se limita a las organizaciones artísticas?

- Esta oportunidad de financiación solo está disponible para las organizaciones cuya misión principal sea producir o apoyar actividades artísticas y culturales.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para las tribus y las entidades tribales?

- Las tribus reconocidas a nivel estatal y federal son elegibles para presentar la solicitud, y les recomendamos que lo hagan, siempre y cuando cumplan con los requisitos de presupuesto mínimo y se encuentren en Washington. Como el patrimonio cultural y las prácticas artísticas forman parte del trabajo y la vida cotidiana de las tribus, las tribus se consideran elegibles independientemente de si tienen una declaración formal de la misión que incluya actividades artísticas y culturales. Las tribus sin reconocimiento federal o estatal pueden presentar una solicitud como una organización 501(c) 3 o una organización patrocinada fiscalmente, si corresponde.

Además, las entidades tribales que se centran en actividades artísticas y culturales, como los departamentos de cultura o museos tribales, son elegibles para solicitar los fondos si cumplen con los requisitos de presupuesto mínimo. Varias entidades afiliadas a la misma tribu pueden

presentar la solicitud si cada una cumple con los requisitos de elegibilidad. Si tiene preguntas, no dude en comunicarse con el equipo de asignación de subvenciones.

¿Una organización puede solicitar financiación para un programa específico que produzca o apoye actividades artísticas y culturales, aunque la misión principal de la organización no sea esa?

- No. Esta oportunidad de financiamiento está destinada a organizaciones con la misión principal de producir o apoyar actividades artísticas y culturales. Los programas que entran en estas categorías operados por organizaciones con misiones más amplias no son elegibles en esta oportunidad.

¿Cómo puedo calcular el presupuesto operativo anual promedio de mi organización?

- Use el ciclo del año fiscal de su organización para calcular el presupuesto operativo anual promedio. Sume sus ingresos totales para los presupuestos operativos de los años fiscales 2023 y 2024 con los ingresos presupuestados del año fiscal 2025. Divida este número por 3. Si esta cifra es igual o superior a \$25,000, su organización cumple el requisito de presupuesto.

Si mi organización está patrocinada fiscalmente, ¿el requisito de presupuesto mínimo de \$25 000 se aplica a mi organización o a mi organización patrocinadora fiscal 501(c)(3)?

- El requisito de un presupuesto mínimo de \$25,000 se aplica a su organización, y no a su patrocinador fiscal. Calcule el presupuesto operativo anual promedio de *su* organización.

Dado que el presupuesto operativo mínimo es de \$25,000, ¿hay un límite máximo de presupuesto permitido?

- No.

Mi organización está ubicada en Oregón/Idaho, pero muchos de nuestros participantes son residentes de Washington. ¿Podemos presentar una solicitud?

- No. Aunque su organización preste servicios a residentes de Washington, debe estar ubicada en el estado de Washington para ser elegible.

Si mi organización fuera elegible (o no elegible) para la financiación de la Community Accelerator Grant de 2024, ¿volverá a ser elegible (o no elegible) en 2025?

- Todas las organizaciones, incluidas aquellas que presenten una solicitud por primera vez o que ya lo hayan hecho anteriormente, serán revisadas para determinar su elegibilidad en 2025. Las organizaciones que no fueron elegibles en 2023 o 2024 pueden ser elegibles en 2025, dependiendo de las circunstancias. La elegibilidad en ciclos anteriores no garantiza la elegibilidad en 2025.

¿Los beneficiarios actuales o anteriores de ArtsFund son elegibles para presentar una solicitud? ¿Los beneficiarios de ArtsFund tienen más probabilidades de recibir esta subvención?

- Los beneficiarios actuales o anteriores de ArtsFund son elegibles para presentar una solicitud, siempre que cumplan con los demás requisitos de elegibilidad. Ser beneficiario actual o anterior de ArtsFund no influirá en la probabilidad de que su organización reciba financiación. Los beneficiarios actuales o anteriores de ArtsFund no tienen garantizada la financiación a través de este programa.

¿Las organizaciones culturales son elegibles para presentar una solicitud?

- Las organizaciones culturales son elegibles para presentar una solicitud, siempre que su trabajo contenga un componente artístico significativo.
- Si no está seguro de si su organización cumple con este requisito de elegibilidad, no dude en comunicarse con accelerator@artsfund.org y nuestro equipo hará todo lo posible para brindarle claridad. La elegibilidad de los solicitantes se revisará una vez recibida la solicitud completa, por lo que debe tener en cuenta que el personal no puede tomar determinaciones sobre la elegibilidad de manera anticipada.

Información sobre la solicitud

¿Qué información se debe proporcionar en la solicitud?

- Todos los solicitantes deben completar primero el Profile Eligibility Form (Formulario del perfil de elegibilidad) en el portal de solicitudes. Los formularios de la solicitud estarán disponibles únicamente después de que haya completado este formulario.
- La solicitud tiene cuatro secciones:
 - Un formulario de información general
 - Un formulario de información financiera
 - Un formulario de datos demográficos y programas
 - Un formulario de solicitud de Automated Clearing House (ACH, pago automático)

¿Hay preguntas de carácter explicativo en la solicitud?

- No hay preguntas de carácter explicativo en esta solicitud. Algunos formularios contienen cuadros de comentarios opcionales que le permiten proporcionar contexto o aclaraciones si es necesario; Los comentarios no se puntúan.

Formulario de información financiera

En el organigrama se les solicita a las organizaciones que introduzcan los datos financieros de los años fiscales 2023 y 2024 (y presupuestados para el año fiscal 2025). ¿Se trata de datos reales o de presupuestos?

- Utilice los datos reales de los períodos fiscales que ya se han completado (2023 y 2024) y utilice los importes presupuestados para el año fiscal que aún no ha finalizado (2025).

¿Cuál es la diferencia entre ingresos percibidos e ingresos de contribuciones?

- Los ingresos obtenidos se definen como los fondos recibidos a cambio directo de bienes, programas o servicios. Esto incluye los pagos por programación, los ingresos por contratos, la venta de entradas, las concesiones, las cuotas de membresía y los artículos de la tienda de regalos. Los ingresos contribuidos se definen como los fondos recibidos sin un intercambio directo de bienes, programas o servicios. Esto incluye fondos de subvenciones, donaciones individuales, fondos gubernamentales, apoyo de fundaciones y patrocinios.

¿Por qué los “gastos de personal” tienen su propia fila separada de los gastos operativos?

- Los gastos de personal deben incluirse en la fila de los gastos operativos (si corresponde). También solicitamos esta cifra por separado para fines de investigación y promoción. Los gastos de personal se refieren únicamente a los costos asociados con la nómina; entre los que se incluyen los sueldos, salarios, seguros de nómina y las prestaciones para empleados. Los estipendios y servicios contratados no se incluyen en los gastos de personal. Si su organización no tiene personal remunerado, escriba 0.

¿Por qué se pregunta en la solicitud cómo se piensa utilizar la financiación?

- Esta pregunta sirve para conocer las necesidades de las organizaciones del sector artístico y cultural de Washington. Solicitamos esta información con fines de investigación y promoción. Esta respuesta no se utilizará para calcular el monto de la subvención.

Mi organización presenta un formulario 990-N. ¿Puedo subir este documento al formulario de información financiera?

- No podemos aceptar el Form 990-NS (Formulario 990-N); solo podemos aceptar el Form 990 (Formulario 990) o Form 990-EZ (Formulario 990-EZ). Si su organización presenta un Form 990-N, debido a ingresos brutos inferiores a \$50,000, cargue sus documentos financieros más recientes (incluido un estado de ingresos, un balance general y un estado de flujo de efectivo) en su lugar.

Formulario de datos demográficos y programas

¿A qué se refieren con “dar protagonismo” a las voces de quienes se identifican como personas BIPOC, LGBTQ+ o con discapacidades?

- Usamos la expresión “dar protagonismo” en lugar “incluir” para señalar un mayor nivel de compromiso. “Dar protagonismo” indica que las voces de ciertas poblaciones no solo están incluidas o invitadas a participar en los programas de una organización, sino que son una parte central de su trabajo. Las personas que pertenecen a las poblaciones a las que les damos protagonismo cuentan sus propias historias, y los programas deben ser culturalmente relevantes para sus experiencias.

A efectos de la encuesta demográfica, ¿cuál es la definición de personal?

- En el caso de las organizaciones con dos o más empleados remunerados, se debe incluir a todo el personal en nómina (los que cobran sueldos o salarios, no estipendios ni ingresos por contratos).
- Para organizaciones con 0-1 miembros del personal en nómina:
 - Si su organización está dirigida principalmente por contratistas o personal pagado a través de un estipendio, complete este formulario en nombre de su grupo principal de personal contratado.
 - Si su organización es principalmente dirigida por voluntarios, complete este formulario en nombre de su grupo principal de voluntarios. Incluya solo voluntarios que tengan roles de liderazgo, administrativos o de coordinación de programas y que tengan un nivel significativo de responsabilidad para administrar la organización o el grupo. Algunos ejemplos de puestos significativos de voluntarios pueden ser los de director o coordinador de programas.

¿Es necesario completar la encuesta demográfica? Si no quiero facilitar información sobre mi junta directiva o mi personal, ¿puedo seleccionar simplemente “No sé/Prefiero no responder/No corresponde” para todos los miembros de la junta directiva o del personal?

- Solicitamos los datos demográficos en parte para ayudarnos a identificar organizaciones cuyo personal y juntas directivas tengan una representación importante de una o más de las poblaciones en las que nos enfocamos: personas negras, indígenas, de color, personas con discapacidades y miembros de la comunidad LGBTQ+.
- Recomendamos a los solicitantes que respondan de la forma más completa posible sobre el personal de su organización o el grupo principal de voluntarios (si corresponde). Si lo desea, puede elegir no incluir información demográfica seleccionado “No sé/Prefiero no responder” para el personal o el grupo principal de voluntarios (si corresponde).
- Aunque no cuente con todos los datos, le recomendamos que complete estos formularios con toda la información que tenga y que use la opción “No sé/Prefiero no responder” cuando sea necesario.

¿Qué sucede si mi organización no tiene una junta directiva o un órgano de gobierno?

- En la solicitud, seleccione “No” en la pregunta “¿Su organización tiene una junta directiva o un órgano de gobierno?”. A los solicitantes que hayan seleccionado “No” en esta pregunta no se les pedirá que proporcionen información demográfica sobre la junta directiva.

¿Qué sucede si siento que las identidades raciales que figuran en el formulario de datos demográficos no reflejan las del personal o la junta directiva de mi organización?

- Sabemos que las identidades raciales son complejas, muy personales y se entrecruzan. Si corresponde más de una identidad, le recomendamos que seleccione “dos o más razas”. Si una identidad no está representada, le sugerimos que seleccione “alguna otra raza sola”. Si así lo desea, puede compartir información adicional en el cuadro de texto para comentarios.

¿Cómo se usarán y almacenarán los datos demográficos que comparto en este formulario?

ArtsFund comprende que recopilar datos demográficos sobre el personal y la junta directiva de su organización puede presentar un desafío tanto logístico como personal, especialmente si está integrada por miembros de comunidades marginadas o si se centra en dichas comunidades. Para ello, le brindamos más información sobre por qué solicitamos estos datos, cómo se usan y cómo se almacenan. Haga clic aquí para ver nuestra [Declaración de uso de datos demográficos](#).

Maneras de presentar la solicitud si cuenta con patrocinio fiscal

¿Qué información y documentación necesito de mi patrocinador fiscal para completar mi solicitud?

- Una carta firmada de acuerdo entre usted y su patrocinador fiscal. Tenga en cuenta que todos los acuerdos de patrocinio fiscal deben estar firmados por ambas partes (patrocinador y patrocinador), deben estar actualizados y deben incluir la garantía de que el patrocinador fiscal supervisará los fondos.
- EIN (número de identificación del empleador) del patrocinador fiscal
- Dirección postal del patrocinador fiscal
- Un contacto de la organización que actúa como patrocinador fiscal
- Información bancaria del patrocinador fiscal para completar el Formulario de Pago ACH, consulte la vista previa de la solicitud para obtener más información.

¿La organización que me brinda patrocinio fiscal tiene que estar en Washington?

- No, su organización puede estar patrocinada fiscalmente por una organización 501(c)(3) que tenga su sede en otra parte de los EE. UU.

¿La organización que me brinda patrocinio fiscal tiene que cumplir con los requisitos de elegibilidad?

- No. Los requisitos de elegibilidad se aplican a su organización, y no a su patrocinador fiscal.

¿Qué es el patrocinio fiscal?

- El patrocinio fiscal es un acuerdo entre una organización benéfica pública 501(c) 3 y otra entidad o proyecto en el que la organización benéfica 501(c)(3) recibe y proporciona fondos para promover la entidad o el proyecto, al tiempo que conserva la discreción y el control sobre los fondos.

¿ArtsFund puede ayudarme a conseguir un patrocinador fiscal?

- No. El personal de ArtsFund no puede ayudar a los solicitantes individuales a obtener un patrocinio fiscal.

¿Mi organización 501c3 puede actuar como patrocinador fiscal de otra organización y solicitar también el Community Accelerator Grant?

- Sí, las organizaciones 501(c)(3) pueden solicitar la subvención de Community Accelerator Grant para su propia organización y pueden actuar por separado como patrocinador fiscal para una o más organizaciones sin su propio estatus 501(c)(3) que también deseen solicitarla. Las solicitudes de las organizaciones que brindan patrocinio fiscal y sus patrocinados fiscales se evaluarán por separado.

Formulario ACH

¿Mi organización puede esperar para enviar nuestra información bancaria (o la de nuestro patrocinador fiscal) hasta que recibamos la confirmación de que hemos recibido la subvención?

- Con el interés de que estos fondos lleguen a la comunidad lo antes posible, ArtsFund requiere esta información como parte de la solicitud inicial. Las solicitudes presentadas sin información bancaria o con información bancaria errónea se considerarán incompletas. La información financiera de su organización se almacenará de forma segura y no se difundirá.

Portal de subvenciones de WizeHive

¿Cuándo estará disponible la solicitud?

- El enlace de la solicitud se publicará en la [página web de la Community Accelerator Grant](#) a las **12:00 del mediodía del 29 de abril**. La fecha límite para postularse es el **6 de junio a las 5:00 p. m.**

¿Es flexible la fecha límite para presentar la solicitud?

- No. No podemos aceptar solicitudes fuera del plazo mencionado.

¿Tengo que completar la solicitud de una sola vez? ¿Puede ayudarme a rellenarla otra persona de mi organización?

- Puede iniciar sesión en su cuenta de WizeHive para realizar cambios en su solicitud en cualquier momento durante el período de presentación de solicitudes. Podrá configurar una cuenta de WizeHive cuando se abra el portal de solicitudes el 29 de abril. Solo una persona de cada organización puede crear credenciales de inicio de sesión, que pueden compartirse.

¿Qué pasa si me doy cuenta de que he cometido un error en mi solicitud después de presentarla?

¿Podré corregirlo?

- Una vez enviada la solicitud, ya no se puede modificar. Si necesita hacer correcciones antes de la fecha límite de solicitud, comuníquese con accelerator@artsfund.org o llame al (206) 788-3051.

Si necesito asistencia técnica adicional para completar mi solicitud, ¿con quién debo ponerme en contacto?

- Puede ponerse en contacto con el personal de ArtsFund por correo electrónico a accelerator@artsfund.org o llamando al [(206) 788-3051 para asistencia adicional o preguntas.
- El 22 de abril se llevará a cabo un seminario web de información pública de 9:30 a 10:30 a. m. La grabación del seminario web estará disponible más tarde en el [sitio web de Accelerator](#). La grabación del seminario web incluirá subtítulos generados automáticamente e interpretación en ASL. El seminario web también estará subtítuloado en francés, japonés, coreano, mandarín,

portugués, ruso, somalí, español, tagalo y vietnamita. Estas versiones subtítuladas se publicarán en el [sitio web del Accelerator](#) tan pronto como estén disponibles.

¿Cuánto tiempo se necesita para completar la solicitud?

- Estimamos que a los solicitantes por primera vez les tomará entre 3 y 10 horas completar esta solicitud de subvención: de 2 a 7 horas para reunir los materiales para la solicitud y de 1 a 3 horas para completar la solicitud.

¿Cómo puedo ver una copia de la(s) solicitud(es) anterior(es) de la Community Accelerator Grant de mi organización?

- Puede ver sus solicitudes del Community Accelerator Grant de 2023 y 2024 visitando el portal de subvenciones correspondiente e iniciando sesión en la cuenta de WizeHive utilizada para enviar la solicitud de su organización. Tenga en cuenta que estos portales solo están disponibles como referencia. Deberá enviar toda la información por separado para su solicitud de 2025 a través del portal de subvenciones de 2025. Si no tiene acceso a la cuenta de WizeHive utilizada en años anteriores, puede ponerse en contacto con el equipo de asignación de subvenciones en accelerator@artsfund.org para solicitar una copia en PDF de su(s) solicitud(es) anterior(es).
- El portal de subvenciones de la Community Accelerator Grant de 2023 está disponible [aquí](#).
- El portal de subvenciones de la Community Accelerator Grant de 2024 está disponible [aquí](#).

Revisión, criterio de evaluación y recepción de fondos

¿Qué sucede después de que envío mi solicitud?

- **El equipo de asignación de subvenciones de ArtsFund revisará todas las aplicaciones para determinar si son elegibles.** Si es necesario, es posible que el personal de ArtsFund se ponga en contacto con usted para solicitar aclaraciones y determinar mejor si su organización reúne los requisitos para recibir fondos.

¿Cuándo se tomarán las decisiones de financiación?

- Las organizaciones serán notificadas sobre el estado de su subvención antes del 1 de septiembre de 2025. Los fondos se desembolsarán a través del pago ACH antes del 30 de septiembre de 2025.

Criterios de evaluación

¿Quién determina la asignación de las subvenciones?

- Las decisiones sobre la asignación de subvenciones se basan en un **Community Advisory Panel** que representa la diversidad geográfica y demográfica del estado de Washington. El comité trabajará para garantizar que la toma de decisiones se acerque lo más posible a las comunidades afectadas. Puede obtener más información sobre los miembros del [Community Advisory Panel de 2025](#) en nuestro sitio web.

La asignación oscila entre \$2500 y \$25 000. ¿Cómo se determinará quién recibe cada importe?

- Las solicitudes se puntuarán en función de un conjunto de criterios establecidos por el Community Advisory Panel. Los criterios de evaluación están diseñados para priorizar la financiación de las organizaciones que se centran en las personas BIPOC, LGBTQ+, las personas con discapacidades y las poblaciones rurales.

Si se asigna la subvención,

¿tendré que informar que los fondos se han utilizado de la manera indicada en la solicitud? ¿se penalizará a mi organización si destina los fondos a un área diferente?

- No. Esta subvención no requiere que se presenten informes. Las subvenciones no tienen restricciones y las organizaciones receptoras pueden usar el dinero de la subvención como mejor les parezca.

¿Existe alguna restricción sobre el destino de los fondos?

- Sí. Aunque los fondos se conceden como ayuda general sin restricciones para el funcionamiento, y las organizaciones deben sentirse autorizadas a utilizar el dinero de la subvención como consideren oportuno, los siguientes gastos no están permitidos:
 - Servicios y/o asistencia que requieren la participación en cualquier taller, ejercicio o instrucción religiosa como condición para recibir asistencia, talleres religiosos, ejercicio o instrucción.
 - Gastos personales no comerciales (es decir, hipoteca de la vivienda, servicios públicos personales y gastos).
 - Actividades ilícitas.

Si mi organización recibe una subvención, ¿podemos “reasignar” los fondos a otras organizaciones?

- Como estos fondos no tienen restricciones, ArtsFund no tiene control sobre los fondos una vez que los distribuye. Su organización puede asignar fondos a otro beneficiario si así lo desea; sin embargo, tenga en cuenta que es responsabilidad de su organización garantizar que los fondos se utilicen para fines benéficos acordes con la intención de esta subvención.